

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2023-0000609

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000125/2023

Deudor: MARSAN INGENIEROS SL

Procurador: ARCADIO MARTINEZ VALLS

EDICTO

Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 TRLC (antes 21 y 23 de la Ley Concursal), por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 000125/2023, habiéndose dictado en fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. JACINTO TALENS SEGUÍ auto de declaración de concurso de acreedores de **MARSAN INGENIEROS SL** con domicilio en Calle JOHANNES GUTENBERG, Nº 8. PARQUE TECNOLÓGICO, PATERNA y CIF nº B46954152, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en la hoja V-6887, tomo 3171 y folio 21. Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a la entidad **EVALUA ABOGADOS Y ECONOMISTAS SLP** con domicilio en la Calle LA PAZ, nº 17- 2ª de VALENCIA y correo electrónico **concurso.marsan@evalua.es**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC (antes el art.85 de la Ley Concursal). Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA